

SCT

SCT

Centro SCT SINALOA

SCT

SECRETARÍA DE
COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES

Permiso para la operación y explotación del servicio de carga especializada de materiales, residuos, remanentes y desechos peligrosos en caminos y puentes de jurisdicción federal

NOMBRE: CLARVI TRANSPORTES SA DE CV

DOMICILIO: ALFONSO CANO NO. 516 OTE COL FRACC EL PARQUE
AHOMESINALOA C.P. 81259

R.F.C. CTR120104LU1

El interesado presentó solicitud con folio número **1747779**, requiriendo el otorgamiento de un permiso para la operación y explotación del servicio de carga especializada de materiales, residuos, remanentes y desechos peligrosos en caminos y puentes de jurisdicción federal y habiendo cumplido al efecto con los requisitos que señalan la ley y reglamentos de la materia y ante la necesidad de satisfacer la demanda de servicios de transportación, con fundamento en los artículos 36 fracciones IX y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 3, 8 y 9 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 2 fracción VIII, 5 fracción III, 8 fracción I, segundo y último párrafo, 9, 11, 14, 33 fracción III y 50 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, 1, 3, 4, 6 fracción I, 9, 15, 17 fracciones I, II, III, IV, V, VII, VIII, IX y X, 39 fracción II y 41 del Reglamento de Autotransporte Federal y Servicios Auxiliares; 1, 3, 5, 17, 19, 33, 38, 39, 41 y 50 del Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos; 1, 2 fracción XXXIII, 10 fracción V, 43 y 44 fracción XV y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (en adelante la Secretaría), otorga a través del **Centro SCT SINALOA**, permiso por tiempo indefinido a: **CLARVI TRANSPORTES SA DE CV** -----

para la operación y explotación del servicio de autotransporte federal de carga especializada de materiales, residuos, remanentes y desechos peligrosos en caminos y puentes de jurisdicción federal, y con el (los) vehículo(s) que se describe(n) en el (las) alta(s) que complementa(n) al presente.

El permiso estará sujeto a lo dispuesto por la ley, sus reglamentos y normas oficiales mexicanas aplicables y por las siguientes:

Condiciones generales de operación

Primera.- El presente permiso no implica exclusividad en la operación y explotación del servicio autorizado.

Segunda.- Los vehículos que al amparo de este permiso transiten por los caminos y puentes de jurisdicción federal, deberán portar la tarjeta de circulación que al efecto emita la Secretaría, la cual deberá sujetarse a los procedimientos de expedición, reposición o revalidación que ésta determine.

Tercera.- Se autoriza a transitar con materiales, residuos, remanentes y desechos peligrosos por caminos de jurisdicción federal.

Cuarta.- Los vehículos deberán ostentar con caracteres claros y legibles en su exterior, el nombre y domicilio del permisionario de conformidad con la norma respectiva.

Quinta.- Los conductores que operen los vehículos autorizados al amparo del presente permiso, deben contar con licencia federal de acuerdo a la modalidad y clase de vehículo de que se trate.

Sexta.- Las unidades que transporten materiales y residuos peligrosos deberán estar en óptimas condiciones de operación, físicas y mecánicas, verificando el transportista que la unidad reúna tales condiciones antes de proceder a cargar los materiales y residuos peligrosos.

Sétima.- Para el traslado de residuos peligrosos la unidad a utilizar deberá cumplir con las especificaciones de construcción determinadas para el transporte de materiales, de acuerdo a la norma correspondiente.

Octava.- La carga deberá estar debidamente embalada y rotulada para su fácil manejo y transportación, con excepción de la carga a granel.

Novena.- Se prohíbe al permisionario realizar al amparo de éste permiso la explotación de servicios distintos a lo especificado en el presente permiso.

SCT

SCT